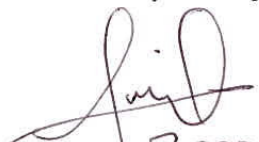


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

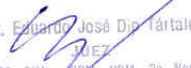
JUICIO: "BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4)".- ASE

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil dieciseis, siendo horas 09,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, la Dra. María Alejandra Medina en el carácter de apoderada de la parte actora y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: ROQUE RAUL OJEDA SIERRA, DNI. N°: m7.012.881, argentino, con domicilio en calle SAN MARTIN 1734 - CENTRO - CONCEPCION - CHICLIGASTA - TUCUMAN. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si, si lo conozco, porque esta a 30 mts. de mi casa.- A LA TERCERA PREGUNTA: La flia. Buttazzoni, ahí vivia Santiago Buttazzoni y Maria Julia Buttazzoni y sus hijos. Y mas o menos mas de 40 años, 1975 puede ser mas o menos.- CUARTA PREGUNTA: Si, si se. Toda la vida vivieron ellos, mas o menos hace 40 años y los conozco porque somos vecinos.- A LA QUINTA PREGUNTA: Era una familia, el Sr. era Pelegrino que la Sra. era Gramajo, el falleció primero que ella.- A LA SEXTA PREGUNTA: Si, ellos fueron personas muy conocidas, el fue profesor mio y ella profesora de la Escuela de Comercio.-

Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe.- ASE


ROQUE R. OJEDA SIERRA


MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01-F°17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - F°616 - CAT


Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

97

13 MAY 2016

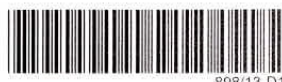
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/05/16 remito a la Defensoría
Oficial en (08) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTOR: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI
MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°898/13-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 30/03/2016 **F. OFRECE:** 05/04/2016 **F. VENCE:** 26/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

PRESENTO PRUEBA.-

SRA JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM

JUICIO: "BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ CUADERNOS DE PRUEBA" - EXPTE.
Nº.:898/13-D1

ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil de la Ila.
Nom, ante V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a Prueba el presente Juicio,
vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL:

Las Constancias de autos, en especial escrito de
Contestación de Demanda. -

PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito se tenga por
ofrecida en legal tiempo y forma la presente prueba.-

JUSTICIA.-gmc

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA SECCIONAL
en la CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 30 MAR 2016 09:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 1/copia -

DR. MALEDA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
INTER. CIV. y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE
PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO Nº 1)

Concepción, 7 de abril de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatala
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 100 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 / 04 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL MACIEL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60

100

100

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Expte. N°: 898/13.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 30/03/2016, ofreciendo pruebas las partes en fecha 05/04/2016, venciendo el término probatorio en fecha 26/04/2016.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - INSTRUMENTAL: DE FS. 236 A FS. 238.-

A2 - INFORMATIVA: DE FS. 239 A FS. 276.-

A3 - INSPECCION OCULAR: DE FS. 277 A FS. 284.-

A4 - TESTIMONIAL: DE FS. 285 A FS. 293.-

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - INSTRUMENTAL: DE FS. 294 A FS. 295.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
21 de junio de 2016.- ASE

Adriana Carolina Castillo
Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 21 de junio de 2016.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- ASE

Gutierrez
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZG. CONC. y TRAMITE 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
POR TITULAR

Cédulas

En fecha 24/06/2016 se confeccionó cédulas No. 2653/4-

En fecha 01/7/14 se libró cédulas No. 2653/4-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. Y COM. 1^{er} y 2^{do} Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ELPFSLAB

Expte N°: 898/13

Cédula N° 2653

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 24 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: MARIA ALEJANDRA MEDINA

Domicilio: CASILLERO N° 738

PROVEIDO

"Concepción, 21 de junio de 2016.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Mariana Carolina Guallo
SECRETARIA JUDIC.
2° DE CIV. Y COM. de 4.ª. Rm.
Tribunal Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

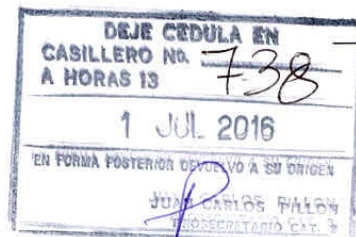
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

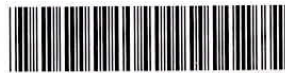


CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HRUVLLDM

Expte N°: 898/13

Cédula N° 2654

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 24 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"Concepción, 21 de junio de 2016.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriana Carolina Gaglio
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 JUL 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Hugo Pedraza* -

Juan Carlos Pillon
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. E
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

CEN

CONCEPCION, 04/07/16 En la fecha siendo
hsl. 7²⁵ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a la: Dra. Isabel Nbarl. - En
San Público Despedido.

Al Sr haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
Pro Sec. Nora Ana Lia Jaluf; y firma para comparendo



NORA ANA LIA JALUF
PROSECRETARIA
DEF. OF. CIVIL 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 898/13

Nota Actuarial: En fecha 1 de agosto de 2016 la parte actora presentó alegato de Bien Probado.- ASE



Dra. Delfina Carolina Cortini
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2da. HON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN**CAV CENTRO de ATENCIÓN al VECINO**

Expte. N°: 9456 Letra: J Fs: 1 Fecha: 20/04/2016 Hora: 1049

Causante:JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN DE LA 2° NOM.**Domicilio:**CONCEPCION**Teléfono:**s/n**ASUNTO:**OFICIO N° 3818**Detalle MOVIMIENTO de TRAMITE**

ENTRADA PATRICIO R. VEGA JEFE DE C.A.V. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Mesa de Entrada Dep.: Fecha: <u>20</u> / <u>04</u> / <u>16</u>	SALIDA SECRETARIA PRIVADA Dep.: Fecha: <u>20</u> / <u>04</u> / <u>16</u>	ENTRADA Privada Asesoría Dep.: Fecha: <u>20</u> / <u>04</u> / <u>16</u>	SALIDA Dep.: Fecha: <u>20</u> / <u>04</u> / <u>16</u>
ENTRADA ABREGU ASESORIA LETRADA Dep.: Fecha: <u>21</u> / <u>4</u> / <u>16</u>	SALIDA ABREGU ASESORIA LETRADA Dep.: Fecha: <u>22</u> / <u>4</u> / <u>16</u>	ENTRADA ABREGU ASESORIA LETRADA Dep.: Fecha: <u>13</u> / <u>07</u> / <u>16</u>	SALIDA Dep.: Fecha: <u>1</u> / <u>1</u>

Antecedentes:

Ordenanza N° 288. Art. N° 53 al 57

301

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION TUCUMAN CENTRO DE ATENCION AL VECINO	
EXPTEN° 9456	LETRA: J FS: 01
FECHA: 20.04.16 Hs: 10:50	

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 19 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3818.-



A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CUIDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 898/13-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre el estado impositivo inmobiliario del Padrón N° 54360 e indique a nombre de quien figura dicha contribucion.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

PRESENTO ESTA NOTA	
NOMBRE Y APELLIDO: <i>Maria Alejandra Medina</i>	
DOMICILIO: <i>24 de set. 2461 - Conap</i>	
TELÉFONO: <i>03865-695456</i>	
DOCUMENTO N° <i>DNI 22.127.139</i>	

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 17

Secretaria Privada Intendencia

Concepción, Abril 20 del 2016.-

Pase a Asesoría Letrada a los fines que correspondan.-Atte.-



María José Agüera
Secretaria Privada



Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Catastro

Concepción, 29 de Abril de 2016

Referencia: Expte. N°9.456 – “J” – 20 / 04 / 2.016

OFICIO N° 3.818-JUZ-CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOMINACION

ASUNTO: JUICIO – BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°
2).- EXPTE.: 898/13-A2

Atento a lo solicitado, en el Expediente de referencia, la Dirección de Catastro informa según antecedentes obrantes en esta dependencia, que el inmueble en cuestión posee los siguientes datos catastrales:

<u>Propietario:</u>	Buttazzoni, Santiago y Sra.
<u>Ubicación:</u>	San Martín N° 1.758
<u>Circunscripción:</u>	1
<u>Sección:</u>	C 3
<u>Manzana:</u>	01/02
<u>Parcela:</u>	16
<u>Padrón Municipal:</u>	734
<u>Padron Provincial:</u>	54.360

Es cuanto se informa.

Dirección de Rentas Municipal

HUMBERTO R. SOULE
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

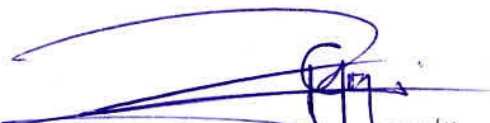
Expte. Nº 9456 L "J"

De Fecha 20/04/2016

JUICIO: BUTAZZONI SANTIAGO Y BUTAZZONI MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

-----LA DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, PCIA DE TUCUMAN, INFORMA QUE: LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SAN MARTIN Nº 1758, DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA EN PADRON Nº 734, CUENTA TYC Nº 10300 PADRON PROVINCIAL Nº 54360 DE LA CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES, Y SEGÚN LO INFORMADO POR EL SISTEMA DE CÓMPUTOS AL DIA 12/07/2016, REGISTRA DEUDA, POR PERIODO, 10/2012 AÑOS, 2013,2014, 2015 Y 1era a 5ta CUOTA DEL AÑO 2016 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 5.243,70 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 70/100).-

ATTE.-



C.P. RAÚL FERNANDO GUZMÁN
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
ASESORIA LETRADA

Concepción, 14 de julio de 2016

Ref. Expte. Administrativo N° 9456/16

Oficio N° 3818.-

Juicio: Buttazzoni Santiago y Buttazzoni María

Julia s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 898/13

Con lo informado vuelva al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción, sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-


LILIANA N. MARIANI
JEFE DE ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

LU, 25 JUL 2016 10:51

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 3818 e informe en 3 fojas.-


Dra. Mariana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13

CONCEPCION, 4 de agosto de 2016.-

Agréguese Oficio N° 3818 diligenciado con su informe y téngase presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 AGO 2016

En _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 / 08 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (306) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

5

PRESENTO ALEGATO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

EXPTE N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que en legal tiempo y forma vengo a presentar **Alegato de Bien Probado** sobre las pruebas ofrecidas y producidas en autos por esta parte, solicitando que en base a las consideraciones fácticas y jurídicas que expongo a continuación se recepte y se haga lugar a la demanda presentada íntegramente.

A fs. 20/24 obra Demanda instaurada por mis mandantes tendiente a adquirir la titularidad del inmueble, motivo de la litis, a través de la acción de prescripción adquisitiva, acreditando el origen de la posesión animus domini y la unión de posesiones en forma ostensible y continua, pacífica e ininterrumpida, dicho inmueble de acuerdo al Plano de Mensura que mis mandantes mandaron confeccionar a los fines de la presente acción, se encuentra ubicado sobre calle San Martín 1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, en la Dirección General de Catastro Parcelario se encuentra inscripto bajo el Padrón N° 54.360, en el Registro Inmobiliario el antecedente de dominio es el siguiente: Tomo 18, Folio 65, Serie C.

Puestos en la tarea de indagar sobre la identidad del titular dominial, se libró oficios a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán quien a fs. 157/58 reporta que el inmueble con Padrón Catastral N° 54360 figura inscripto a nombre de la Sra. Gramajo de Pellegrino María Ermela a quien en el año 1973 el papa de mis

mandantes compro dicho inmueble, librándose también oficio a Catastro, Area Inmuebles Fiscales quien reporto a fs. 159/160 que el inmueble cuyo Padrón Catastral N° 54360 no figura como Propiedad del Superior Gobierno de la Provincia. Se libro oficio también a la Municipalidad de Concepción quien a fs. 166 informa que el inmueble de la presente litis se encuentra empadronado a nombre de Buttazzoni Santiago y Sra., padres de mis mandantes. Por último se libro oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, quien a fs. 174 y 181 informa que la titular de dominio es la Sra. Gramajo de Pellegrino María Ermela. A raíz de dicha información mis mandantes se abocaron a ubicar a dicha Sra. y/o sus herederos con resultado infructuoso. A fs. 192 Mesa de Entradas del Centro Judicial Concepción manifestó que no registra inicio el Sucesorio de María Ermela Gramajo de Pellegrino. A fs. 198 y 198 vta. el Juzgado Federal, Secretaría Electoral informó que la ciudadana Gramajo María Ermela, no registra antecedentes en los archivos de esta Secretaría Electoral. A fs. 202 Mesa de Entradas del Centro Judicial Capital informa que no registra ingreso ninguna sucesión a nombre de Gramajo María Ermela. A fs. 207 a 212 se agregaron las publicaciones de Edictos de Ley.

Posteriormente a fs. 218 la Dra. Isabel Nacul en su rol de Defensor de Ausentes contesta Demanda negando todos y cada uno de los hechos invocados en la presente, oponiéndose a la agregación de prueba documental que no haya sido presentada con la Demanda.

Finalmente a fs. 224 se ordena abrir la presente causa a pruebas como así también se ordenó la Anotación Preventiva de Litis de estos actuados.

En ejecución a la apertura a pruebas, esta parte logró acreditar lo siguiente a través de sus medios probatorios. A fs. 236 se ofreció prueba Instrumental consistente en la documentación acompañada con la demanda. La sola consideración de ésta resulta definitiva para la suerte de la acción ya que se trata de: plano de mensura, comprobantes de pago de impuestos y servicios, contrato de fecha 13 de enero de 1973 con firmas certificadas por escribano,

Declaratoria de Herederos certificada, etc. Toda esta Instrumental posee fecha cierta y los antecedentes que en ella se citan coinciden con las registraciones de la Dirección de Catastro de la provincia como las del Registro Inmobiliario. Concluyendo que el inicio de la posesión como así también la unión de posesiones ha quedado acreditada en forma fehaciente con la documentación mencionada, siendo ésta una posesión de mucho más de treinta años.

A fs. 239 se ofreció prueba Informativa arrojando como resultado que a fs. 255 la Empresa GASNOR informo como titular del servicio al cliente Buttazzoni Santiago, padre de mis mandantes. A fs 264/265 la Dirección General de Rentas remitió informe donde consta que el Padrón 54360, perteneciente al inmueble de la presente litis, registra como contribuyente a la Sra. Gramajo María Ermela. A fs. 271/274 la Dirección General de Catastro remitió copia autenticada del plano de mensura a nombre de mis mandantes. Todos los datos consignados en los respectivos informes son plenamente coincidentes con los del inmueble objeto de la presente y con las pruebas documentales presentadas.

A fs. 281 se encuentra el informe de la Inspección Ocular llevada a cabo en el inmueble ubicado en calle San Martín 1759 de la ciudad de Concepción, objeto de la presente acción. Se constató que el mismo es una casa de de mas de 35 años con unas medidas de aproximadamente de 8 metros de frente por 40 metros de fondo, que existen mejoras, que se construyo una galería con un asador con piso de cemento alisado, como así también se puso rejas en la ventanas y puertas de acceso a la vivienda, que consta de todos los servicios y que se encuentra ocupado por los actores, encontrándose la casa en buen estado de uso y conservación.

Finalmente a fs. 285 se ofreció Prueba Testimonial. Los testigos que declararon a fs. 290 a 293, manifestaron que la posesión actual del inmueble objeto de esta acción le corresponde a los actores, que fue detentada por el Sr. Santiago Buttazzoni por mucho mas de 40 años y que posteriormente lo hicieron sus hijos formando una

unión de posesiones. Son ilustrativos los testimonios de los Sres. Luis Ramón Bascary y Roque Raul Ojeda Sierra ya que estos son vecinos de hace más de 40 años de mis mandantes, personas muy conocidas por la mayoría de los habitantes de la ciudad de Concepción

De lo hasta aquí expuesto y habiendo acreditado en forma fehaciente y contundente el origen, ejercicio y carácter público de la posesión animus domini y la unión de posesiones y su exteriorización en forma unívoca, ostensible y continua, pacífica e ininterrumpida sobre el inmueble, objeto de la litis por más de 30 años, cabe declarar la procedencia de la presente acción.

II-PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S, solicito:

1-Se tenga por presentado en tiempo y forma el Alegato de Bien Probado.

2-Oportunamente y previo tramites de ley se haga lugar a la demanda íntegramente, declarando adquirido el dominio por Prescripción.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA

MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - Fº 17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - Fº 616 - CA1

VI, 29 JUL 2016 12:24

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 1/COPIA

Dra. Adriana Carolina Gueña
SECRETARIA JUBIC
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. JUZG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 898/13

CONCEPCION, 1 de agosto de 2016.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

seesotr

L

SOLICITO PLANILLA FISCAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

EXPTE. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que atento al estado del presente juicio, vengo por el presente a solicitar a V.S., se confeccione Planilla Fiscal.

Proveer de Conformidad, será

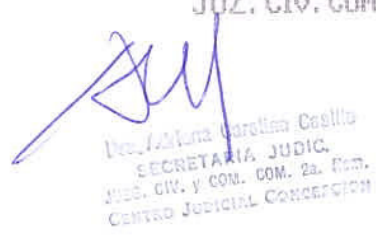
JUSTICIA.



MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - Fº 17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - Fº 616 - CAT

JU, 18 AGO 2016 11:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.



SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 898/13

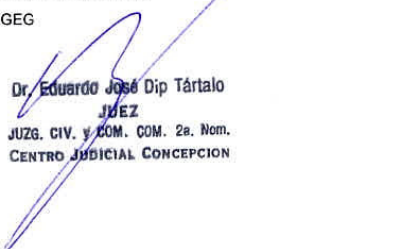
Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por las partes.-
Secretaría, Concepción, 23 de agosto de 2016 y presento a Despacho.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- GEG

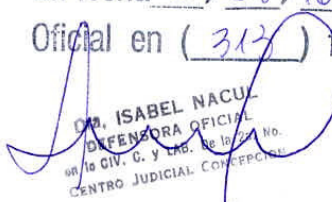

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 AGO 2016

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/08/16 remito a la Defensoría
Oficial en (313) fojas.-


Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
Plonilla
fiscif

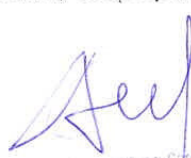
12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 898/13

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con el proveído que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis. Secretaría, Concepción, 7 de septiembre de 2016 y presento a Despacho.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

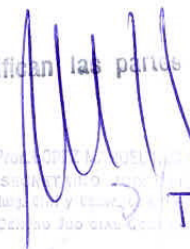
Concepción, 7 de septiembre de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaria: A sus efectos líbrese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis.- AH


Dr. Edeardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

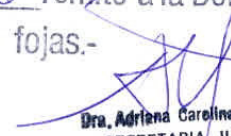
09 SEP 2016

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)


Dra. Isabel Macul
DEFENSORA OFICIAL
CIV. y LAB. De 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/09/16 remito a la Defensoría
Oficial en (314) fojas.-


Dra. Isabel Macul
DEFENSORA OFICIAL
CIV. y LAB. De 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Oficio

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00EEILDNFO

Concepción, 21 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2115.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Espte. N°: 898/13.-

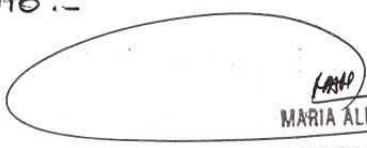
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle San Martín N° 1758 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; linda al Norte con calle San Martín, al Sur con el inmueble del Sr. Juan Carlos Sarachaga y el inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas, al Este con inmueble del Sr. Bascari y al Oeste con el inmueble perteneciente a la Sra. Beatriz Liliana Gil. En la Dirección General de Catastro Parcelario se encuentra inscripto bajo el Padrón N° 54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circuncrpción I, Sección C3, Manzana-Lámina 1-2, Parcela 16. En el Registro Inmobiliario el antecedente de dominio es el siguiente: Tomo 18, Folio 65, Serie C. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (2.)f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-



Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA
JUZG. CIV. y C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

EN FECHA 22/09/2016 RETIRO OFICIO N° 2.115 PARA SU
DILIGENCIAMIENTO.-


MARIA ALEJANDRA MEDINA

ABUGADO

MAT. PROF. 593 - L01-F°17-CAS
MAT. PROF. 8118-LN - F°616-CAT



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUR. CIV. y COM. CON. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 23843
INGRESO: 30/09/2016 11:42:10
2010221093410608231114

I. Rodriguez

316

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 21 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2115.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ O



JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Espte. N°: 898/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle San Martín N° 1758 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; linda al Norte con calle San Martín, al Sur con el inmueble del Sr. Juan Carlos Sarachaga y el inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas, al Este con inmueble del Sr. Bascari y al Oeste con el inmueble perteneciente a la Sra. Beatriz Liliana Gil. En la Dirección General de Catastro Parcelario se encuentra inscripto bajo el Padrón N° 54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circunscripción I, Sección C3, Manzana-Lámina 1-2, Parcela 16. En el Registro Inmobiliario el antecedente de dominio es el siguiente: Tomo 18, Folio 65, Serie C. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (2.)f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N.º 2.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Gp Oficio

ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13

MARIA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I-Que, vengo por el presente a adjuntar Oficio N° 2115, debidamente diligenciado. Solicito se agregue y se tenga presente.

Proveer de Conformidad, será

J U S T I C I A.


MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - F° 17 - CA1
MAT PROF 8118 - LN - F° 616 - CA1

LU, 03 OCT 2016 10:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjts copia de Oficio n° 2115



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. COM. 2a. Nera.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 12 de octubre de 2016.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
2115.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 OCT 2016
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/10/16 remito a la Defensoría
Oficial en (318) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
17/10/16

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

41

314

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMÁN
Nro. 23843
INGRESO: 30/09/2016 11:42:10
2010221093410608231114

I. Rodriguez



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



P/Comprob

Concepción, 21 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2115.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Espte. N°: 898/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en calle San Martín N° 1758 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; linda al Norte con calle San Martín, al Sur con el inmueble del Sr. Juan Carlos Sarachaga y el inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas, al Este con inmueble del Sr. Bascari y al Oeste con el inmueble perteneciente a la Sra. Beatriz Liliana Gil. En la Dirección General de Catastro Parcelario se encuentra inscripto bajo el Padrón N° 54.360, Matricula N° 16.504, Orden 406, Circuncrpción I, Sección C3, Manzana-Lámina 1-2, Parcela 16. En el Registro Inmobiliario el antecedente de dominio es el siguiente: Tomo 18, Folio 65, Serie C. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (R.)f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Adriana

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. IIa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Perru Kelo
Defensor

PLANO DE:

MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POSEEDOR

MARIA JULIA BUTTAZZONI DNI N° 21.744.779
SANTIAGO BUTTAZZONI DNI N° 17.869.556

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto.: CHICLIGASTA (ANTES Y ACTUAL)

Lugar: CONCEPCION

Domicilio: Calle SAN MARTIN N° 1758

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA - LAMINA	PARCELA
I	C3	1-2	16

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON	MATRICULA	ORDEN
54360	16.504	406

CROQUIS DE UBICACION

Pje. MARCONI

SAN MARTIN

145.80

47.00m

OCTAVIANO VERA

ESPAÑA

CONCEPCION

REGISTRO INMOBILIARIO

Antecedente de Dominio

Maria Ermela Gramajo de Pelegrino
Libro: 18 F: 65 S: C

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	MANZANA	PARCELA
734	I	C3	01 /02	16

COMPULSA DE SUPERFICIES

SUP. S/MENSURA (Polig. 1 al 4) = 305.9141 m2

Adriana Carolina Castillo
Dña. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MUNICIPALIDAD

VISADO

EXPE. 20959 LETRA B FECHA 05/08/2013



Humberto R. Soule
HUMBERTO R. SOULE
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

ESCALA

ESCALA DE DIBUJO 1:250

FECHA DE OPERACIONES

17 JULIO 2013

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

CATASTRO

INSTRUMENTAL

Sistema GPS GEODESICO THALES Promark 3
Estacion Total TRIMBLE Modelo 3600_Cinto Metrica 100m

COLEGIO DE INGENIEROS

COMPLIADO DISPOSICIONES LEY 8004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUCUMAN

12 AGO 2013

ING. CIVIL ALFREDO ALONSO

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

PLANO N°

EXPEDIENTE N°

67625/13

7915-S-13

FECHA

09 OCT 2013

Agrim. JULIO R. MOLINA
Mat. Prof. 262
DIREC. GRAL. DE CATASTRO

FIRMA POSEEDOR

FIRMA PROFESIONAL

SANTIAGO BUTTAZZONI
DNI N° 17.869.556

MARIA JULIA BUTTAZZONI
DNI N° 21.744.779

ARMANDO SENEN SOTILLO
INGENIERO CIVIL
MAT PROF N° 1674

ESTUDIO DE INGENIERIA Ø ESPAÑA N°1355 L.3 Ø CONCEPCION Ø 03665-423303

321
DE:



DOR

PF

: CHICL

r: CON

icilio: C

NSCRIPCION

I

PADRON

54360

SISTRO IN

cedente di

aria E

MPULSA

SUP. S/M

ESCALA

ESCALA

STRUMENT

Si

Estacion

COLEGIO I

FIRMA PC

SANTIA

CROQUIS S/CATASTRO
PADRON N° 54.360

CALLE SAN MARTIN

7.75 m

39.59 m

FERNANDEZ GREGORIO
P: N°51.923

(17)

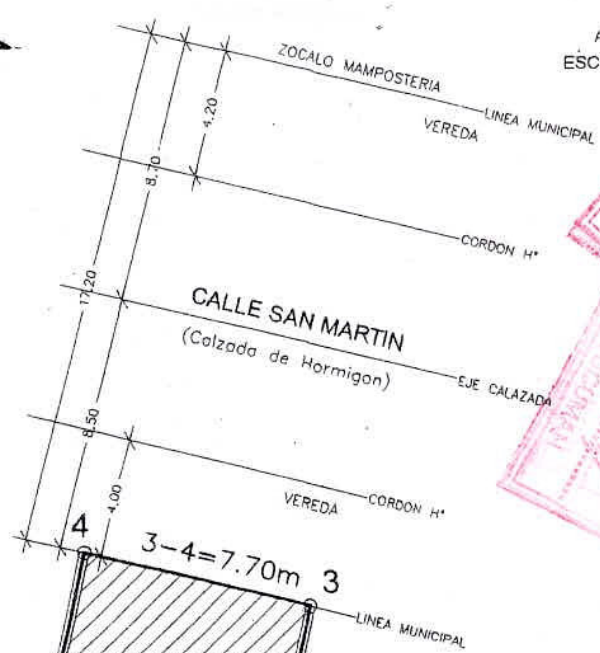
7.71 m

ZELAYA DE SARACHAGA
ESTELA LILIANA Y
SARACHAGA JUAN CARLOS
P: N°54.849

(28)

CARLOS ANTONIO LLICAS
Y NIEVA DE LLICAS
MARIA ELENA
P: N°56.140

(27)



/// SUP. CUBIERTA = 136.60 m2
/// SUP. S/CUBIERTA = 60.70 m2

VIVIENDA (Edificado)
Pad. N°52.806
BEATRIZ LILIANA GIL
4-1=39.61m

2-3=39.60m
LUIS BASCARI
Pad. N°51.923
VIVIENDA (Edificado)

Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ango: 1-2
406
ARMANDO SENEN SOTILLO
INGENIERO CIVIL
M. P. 17674
Tel. 103865/423303 - Concepcion Tuc

VIVIENDA
Pad. N°54.959
SARACHAGA
JUAN CARLOS

VIVIENDA
Pad. N°56.140
CARLOS ANTONIO
LLICAS

COORDENADAS			
VERT.	X	Y	ANG.INTERNO
1	6976011.680	3539936.780	90°42'35"
2	6976009.960	3539944.330	89°14'01"
3	6976048.690	3539952.610	90°49'56"
4	6976050.410	3539945.100	89°13'28"

SUP. S/MENSURA (Polig. 1 al 4) = 305.9141 m2

P. 15



**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DE TUCUMAN**



322

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2016

Sra. Secretaria
Juzg. Civil Y Com. Común
IIa. Nominación
Dra. Adriana Carolina Casillo
S_____//_____D

REF. Expte. N° **23.843/16**

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la fracción Mensurada en el Plano N° 67.625-2.013 Expte. N° 17.915-S-2.013 Mensura para Prescripción Adquisitiva según el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento: VALUACION

Padrón Origen: 54.360

Circ.: I - Secc.: C3 - M/L: 1-2 - Parcela: 16

Contribuyente: Buttazzoni, María Julia

Departamento: Chicligasta

Localidad: Concepción

Superficie: 350,9141m2

Dcto. 3.488/3

Terreno:	\$137.134,86.-
Edificado:	\$132.271,96.-
Total	\$269.406,82.-

Categoría: Urbano Edificado.-

De Puigelis

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

01, 14 OCT 2016 11:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apdo. Opers. N° 2115, Plano de Puigelis N° 67.625/13

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13

CONCEPCION, 21 de octubre de 2016.-

Agréguese Oficio N° 2115 diligenciado con su informe y téngase presente.

Por Secretaría practíquese planilla fiscal.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 OCT 2016

En fecha 25 / 10 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 / 10 / 2016 remito a la Defensoría
Oficial en (323) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
es la CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

Comp
= Plonika
fiscal
40

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 898/13

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
	IMPORTE					
IMP. DE JUSTICIA	\$ 137.134,86	2%	\$ 2.742,70	0	\$ 0,00	\$ 2.742,70
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	28	\$ 0,00	2	\$ 46,00	\$ 46,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1º INST.	\$ 6,00	49	\$ 294,00	4	\$ 24,00	\$ 318,00
POR HOJA 2º INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 3.036,70	0	\$ 70,00	\$ 3.106,70

La presente planilla arroja un monto de \$ 3.106,70(PESOS: TRES MIL CIENTO SEIS CON SETENTA CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$3.036,70 (PESOS: TRES MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 70,00(PESOS: SETENTA) - Secretaría, 17 de noviembre de 2016.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. - C.A. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 17 de noviembre de 2016.-

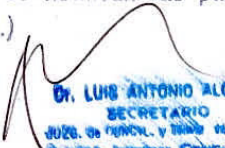
La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$ 3.106,70(PESOS: TRES MIL CIENTO SEIS CON SETENTA CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 8 NOV 2016

comp
51

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUEZ DE FUNDOL. Y TRABAJO Via. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/11/16 remito a la Defensoría
Oficial en (324) fojas.


Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
EN LO CIVIL Y FAMILIAR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
24/11/16

325

BANCO CAL TUCUMAN S.A.

NOMBRE: STEFANO

41

TUCUMAN - CUIT 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripción

IMPORTE BRUTO: 31794820-5

TASA: JUST-LIND 2016-01-01

CAJERO: ANA LOURDES

CAJA: 24 - FECHA: 21/11/16 Hora: 11:39:31

Nro de Control Caja: 59584978

Importe cobrado.....:

3106,70

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZO

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Expte. Nro/Año:

0000000000898/13

Codigo de Fuero:

3

Nro. Cmpite.....:

19316255

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL

*Buttazzoni y defensor
3/ Comprobado*

ADJUNTO BOLETA DE PAGO DE PLANILLA FISCAL PRACTICADA. SOLICITO SENTENCIA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.-

JUICIO: "BUTTAZZONI, SANTIAGO Y BUTTAZZONI, MARIA JULIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Expte. N° 898/13.

MARÍA ALEJANDRA MEDINA, por la representación que ejerzo en autos, a V.S., muy respetuosamente digo:

I- Que, habiéndose practicado Planilla Fiscal en el presente juicio, vengo a través del presente a adjuntar Boleta de Pago total de dicha Planilla Fiscal cuyo monto es de \$ 3.106,70 (Tres Mil Ciento Seis con Setenta Centavos). Pido a V.S., se tenga presente y se agregue dicho comprobante.

II- Atento al estado de la causa y habiendo cumplido con el procedimiento establecido, solicito a V.S. se dicte Sentencia en el presente juicio.

Proveer de Conformidad, será

JUSTICIA.-

MAR
MARIA ALEJANDRA MEDINA
ABOGADO
MAT. PROF 593 - L01 - F° 17 - CAS
MAT PROF 8118 - LN - F° 616 - CAT

LU, 21 NOV 2016 11:53

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto tasa de justicia N° 19316255. -

[Signature]
Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 898/13.-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2016.-

Agréguese la Tasa de Justicia por \$ 3106,70 que acompaña y por
repuesta Planilla Fiscal.-

Vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 DIC 2016

En fecha 12/12/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RT

En fecha 13/12/16 remito a la Defensoría
Oficial en (327) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la S. C. 2a. Nom. 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

E: 22/12/16
V: 16/02/17 Comp
Scat.

27

Juzg. Civ. y Com. COMUN 1ª Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	Nº. Expte. - Año
36	

JUICIO: BUTTAZZONI SANTIAGO Y BUTTAZZONI MARIA JULIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N:898/13

CONCEPCION, 22 de febrero de 2017

Y vistos: Para resolver los presentes

autos caratulados: **"Buttazzoni Santiago y Buttazoni María Julia
s/Prescripción adquisitiva"**, de cuyo estudio,

Resulta que:

1.- A pág. 20/24 se presenta la letrada María Alejandra Medina en representación de Santiago Buttazoni DNI n°17.869.556 y María Julia Buttazoni DNI N°24.744.779, e inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio sobre un inmueble ubicado en calle San Martín N°1758 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Identifica al inmueble con el Padrón Inmobiliario N°54.360, Matrícula N° 16.504, Orden 406, Circ I, S:3, Manzana- Lamina 1-2; Parcela 16. Señala que el inmueble linda al norte con calle San Martín; al sur con inmueble de Juan Carlos Sarachaga e inmueble del Sr. Carlos Antonio Llicas; al este con inmueble del Sr. Luis Bascari y al oeste con inmueble perteneciente a Beatriz Liliana Gil.

Manifiesta que los padres de sus mandantes, mediante contrato de compraventa certificado por escribano público, compraron el inmueble en el año 1973 a la Sra. María Ermela Gramajo de Pellegrino. Detalla que en ese lugar se criaron y vivieron sus representados; y que al fallecer el Sr. Santiago Buttazoni (padre de los actores), se inicio el sucesorio, habiendo llegado hasta la etapa "Declaratorio de Herederos", no pudieron avanzar más allá debido a que inconvenientes en el Registro Inmobiliario. Aclara que fue por dicha razón que iniciaron este juicio de prescripción adquisitiva.

Destaca que sus mandantes poseyeron y poseen en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida el inmueble descripto, comportándose siempre como verdaderos "propietarios del Inmueble".

2.- De pág. 149 a 186 obran los oficios remitidos a la Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia, a la

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Dr. Eduardo José C. de Tello
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Municipalidad de Concepción, y al Registro Inmobiliario de la Provincia, con sus respectivos informes

3.- Atento los resultados de dichos informes, se libra oficio al Juzgado Federal Electoral, a los fines de conocer el domicilio de María Ermela Gramajo de Pellegrino. Dicho organismo nos informa (pág.198/v) que no se registran antecedentes con ese nombre. Por tal motivo, se libra oficio Mesa de Entradas de Capital y Concepción, a los efectos de saber si la persona citada, tenía una sucesión abierta a su nombre. Sin embargo, ambas oficinas nos informaron que no existía ninguna sucesión abierta con dicho nombre (pág.192 y 202),

4.- A pág. 206 se cita mediante edictos a María Ermela Gramajo y/o sus herederos que se creyeren con derecho sobre el inmueble, objeto de este juicio. A pág. 218 se presenta Isabel Nacul, Defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo de la II° Nominación, en representación de María Ermela Gramajo y/o sus herederos que se creyeren con derecho sobre el inmueble, negando los hechos y el derecho invocado por la parte actora en la demanda.

5.- A pág. 224, existiendo hechos de justificación necesaria, se abre la causa a prueba .La parte actora ofrece y produce las siguientes: cuaderno N° 1 instrumental (pág. 236/238); cuaderno N°2 informativa (pág. 239/276); cuaderno N° 3 inspección ocular (pág. 277/284); cuaderno N°4 testimonial (pág.285/293).

Por otro lado, la parte demandada (representada por la Dra. Nacul) ofrece y produce: cuaderno N°1 Instrumental (pág. 294/295).

6.- A pág. 296 informa la Secretaria y es puesto el expediente a disposición de las partes, para la elaboración de los respectivos alegatos. De este modo, la parte actora presenta sus alegatos a pág. 307/310, mientras que la parte demanda no lo hace.

7.- Por último, a pág. 324 se practica planilla fiscal, a pág. 327 pasa el expediente a despacho para ser resuelto mediante sentencia definitiva.

Considerando que:

1.- El actor intenta adquirir el dominio sobre el inmueble descripto en las resultas, mediante la llamada posesión veintañal. El recaudo de admisibilidad de la demanda, contenido en los arts. 24, inciso a) de la ley 14.159 y art. 24 inc. b) del Dcto. Ley N° 5756/58 se halla cumplimentado con el plano de mensura adjuntado como documentación original, y con los informes requeridos a las oficinas públicas, reseñados en los resultas de esta resolución. Por lo que corresponde entrar a analizar la procedencia de la pretensión.

Ello requiere acreditar la posesión a título de dueño, en forma continua, no interrumpida, pública, pacífica, y que la misma ha durado el tiempo exigido por la ley. Es decir que al accionante le corresponde probar: 1) Que ha poseído el inmueble usucapido, corpore y animus domini; 2) Que la posesión ha sido pública, pacífica, continuada e ininterrumpida; y 3) Que la posesión, con todos esos caracteres, ha durado el tiempo establecido por la ley.

2.- Que antes de seguir con el análisis del caso, debo hacer una referencia acerca de la aplicación del nuevo Código Civil. Como es de público conocimiento, a partir del 1/08/2015, en nuestro país entró en vigencia un nuevo Código Civil y Comercial unificado; ese cambio legislativo trae aparejada una colisión o conflicto de normas en el tiempo y es necesario decidir qué norma ha de aplicarse.

El nuevo Código Civil y Comercial, establece en su art.7 lo siguiente: Eficacia Temporal.- "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposiciones en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución, con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo".

De esta norma se puede extraer que, las relaciones constituidas bajo una ley persisten bajo la ley nueva, aunque ésta fije nuevas condiciones para esa constitución; que los

efectos de esas relaciones se rigen por la ley vigente al momento en que esos efectos se produce; y que la extinción se rige por la ley vigente al momento en que se produce.

A su vez, el CCyCN contiene una norma específica de derecho temporal referida a los plazos de prescripción, en el artículo 2537 que dispone: "Modificación de los plazos por ley posterior. Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Pero si por esa ley se requiriere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contando desde el día de su vigencia"(Cámara Civil y Comercial Común- Sala Única Concepción- " Guterrez Jorge Luis y otros s/ Prescripción Adquisitiva"- Sent N°38; fecha 22/03/2016).

En el presente caso, el actor alega tener la posesión sobre el inmueble, objeto de este juicio, desde hace más de veinte años, por lo que los plazos de prescripción se habrían cumplido con anterioridad a la interposición de la demanda. De este modo, resulta claro que en este juicio se deberá aplicar el Código Civil vigente con anterioridad a la reforma.

3.- Que en cuanto al corpus, que es el aspecto visible de la relación fáctica, apreciable por los sentidos, debe ser probado a través de los actos materiales de ocupación ejemplificados en el art. 2.384 del C. Civ. (actualmente legislado en el Art. 1928) . Respecto de ellos, López de Zavalía (Derechos Reales, t.2, p. 1129) dice "Nosotros preferimos decir que de los seis casos que enumera el art. 2384, los cinco primeros (cultura, percepción, deslinde, construcción, reparación) son ejemplificativos, y el sexto ("en general su ocupación") suficientemente elástico como para abarcar a los cinco primeros, y posibilitar otros más, pero otros más que entren dentro de la idea de "ocupar", lo que supone, por mucho que se la extienda, un contacto con la cosa".

Considero que este corpus posesorio fue probado a través de la inspección ocular practicada por el oficial de justicia de Concepción, en donde se dejó constancia- en el acta adjuntada a pág.281- que en el inmueble (objeto de este juicio) reside el Sr. Santiago Buttazzoni y María Julia Buttazzoni. También se dejó asentado que en el predio se encuentra construida una casa con galería y asador.